

Datos del Producto

Número de Registro: 24016 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 17/10/2005 Renovación: 18/01/2017 Caducidad: 31/07/2026

Nombre Comercial: FUNGISTOP

Titular

LAINCO S.A.
 Avda. de Bizet 8-12
 08191 Rub
 (Barcelona)
 ESPAÑA

Fabricante

LAINCO S.A.
 Avda. de Bizet 8-12
 08191 Rub
 (Barcelona)
 ESPAÑA

Composición

AZUFRE 72% [SC] P/V

Envases

Uso profesional:
 - Botellas de plástico (COEX y HDPE) de 50 ml, 100 ml, 250 ml, 500 ml y 1 litro de capacidad.
 - Garrafas de plástico (HDPE y COEX) de 5 litros, 10 litros, y 20 litros de capacidad.
 Uso no profesional:
 - Botellas de plástico (COEX y HDPE) de 50 ml, 100 ml, 250 ml y 500 ml.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Aguacate	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,6 %	Máx. 3	15	Uso profesional: 1.000-1.500 l/ha Uso no profesional: 100-150 ml/m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar el producto desde el estadio de ovario verde, rodeado de las coronas de pétalos que mueren y los sépalos que comienzan a caer, hasta el estadio en que los frutos alcanzan alrededor del 90 % del tamaño varietal final (BBCH 72-79). Dosis uso profesional: 2-9 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,2-0,9 ml/ m ² . Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Almendro	Ácaros eriófidios, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del rosal, Podosphaera pannosa	0,2 - 0,6 %	Máx. 3	15	Uso profesional: 1.000-1.500 l/ha Uso no profesional: 1-1,5 l/10 m ²	Aplicar el producto desde que el ovario esté verde, rodeado de las coronas de pétalos que mueren; los sépalos comienzan a caer hasta que los frutos alcanzan alrededor del 90% del fruto (BBCH 72-79). Dosis uso profesional: 2-9 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,2 -0,9 ml/ m ² .
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,6 %	Máx. 3	15	Uso profesional: 500 -1.000 l/ha Uso no profesional: 0,5-1 l/10 m ²	Aplicar el producto efectuando las aplicaciones al inicio de la aparición de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1-6 l/ha Dosis uso no profesional: 0,1 -0,6 ml/ m ²

Avellano	Oídio del avellano, <i>Phyllactinia guttata</i>	0,2 - 0,6 %	Máx. 3	15	Uso profesional: 1.000-2.000 l/ha Uso no profesional: 1-2 l/10 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar el producto desde que el diámetro del fruto mide hasta 20 mm hasta que los frutos alcanzan alrededor del 90% del tamaño varietal final (BBCH 72-79). Dosis uso profesional: 2-12 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,2 -1,2 ml/ m ² . Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Coníferas	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,6 %	Máx. 3	15	Uso profesional: 500 -1.000 l/ha Uso no profesional: 0,5-1 l/10 m ²	Exclusivamente para uso ornamental Aplicar el producto efectuando las aplicaciones al inicio de la aparición de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1-6 l/ha Dosis uso no profesional: 0,1 -0,6 ml/ m ²
Frambueso	Oídio de la fresa, <i>Podosphaera aphanis</i>	0,2 - 0,6 %	Máx. 4	7	Uso profesional: 300-1.000 l/ha Uso no profesional: 30-100 ml/ m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación en post-trasplante. Dosis uso profesional: 0,6-6 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,06-0,6 ml/ m ² . Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros					
	Ácaros eriófidios, Eriophyidae					
	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.					
Fresal	Oídio de la fresa, <i>Podosphaera aphanis</i>	0,2 - 0,6 %	Máx. 4	7	Uso profesional: 300 - 1.000 l/ha Uso no profesional: 0,3-1 l/10 m ²	(aire libre e invernadero): Realizar la primera aplicación en post-trasplante. Dosis uso profesional: 0,6-6 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,06-0,6 ml/m ² .
Fronosas	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,6 %	Máx. 3	15	Uso profesional: 500 -1.000 l/ha Uso no profesional: 0,5-1 l/10 m ²	Exclusivamente para uso ornamental Aplicar el producto efectuando las aplicaciones al inicio de la aparición de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1-6 l/ha Dosis uso no profesional: 0,1 -0,6 ml/ m ²
	Ácaros eriófidios, Eriophyidae					
	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.					
Frutales de hueso	<i>Podosphaera</i> spp.	0,2 - 0,6 %	Máx. 3	15	Uso profesional: 1.000-1.500 l/ha Uso no profesional: 1-1,5 l/10 m ²	Aplicar el producto desde que el ovario esté verde, rodeado de las coronas de pétalos que mueren; los sépalos comienzan a caer hasta que los frutos alcanzan alrededor del 90% del fruto (BBCH 72-79). Dosis uso profesional: 2-9 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,2 -0,9 ml/ m ² .
	Ácaros eriófidios, Eriophyidae					
	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.					
Frutales de pepita	Oídio del manzano, <i>Podosphaera leucotricha</i>	0,2 - 0,6 %	Máx. 3	15	Uso profesional: 1.000-2.000 l/ha Uso no profesional: 1-2 l/10 m ²	Aplicar el producto desde que el diámetro del fruto mide hasta 20 mm hasta que los frutos alcanzan alrededor del 90% del tamaño varietal final (BBCH 72-79). Dosis uso profesional: 2-12 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,2 -1,2 ml/ m ² .
	Oídio del grosellero, <i>Microsphaera grossulariae</i>					
Grosellero	Oídio del grosellero, <i>Podosphaera mors-uvae</i>	0,2 - 0,6 %	Máx. 4	7	Uso profesional: 300-1.000 l/ha Uso no profesional: 30-100 ml/ m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación en post-trasplante. Dosis uso profesional: 0,6-6 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,06-0,6 ml/ m ² . Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Oídio del mango, <i>Oidium mangiferae</i>					
Mango	Oídio del mango, <i>Oidium mangiferae</i>	0,2 - 0,6 %	Máx. 3	15	Uso profesional: 1.000-1.500 l/ha Uso no profesional: 100-150 ml/ m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar el producto desde el estadio de ovario verde, rodeado de las coronas de pétalos que mueren y los sépalos que comienzan a caer, hasta el estadio en que los frutos alcanzan alrededor del 90 % del tamaño varietal final (BBCH 72-79). Dosis uso profesional: 2-9 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,2-0,9 ml/ m ² . Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Oídios, Erysiphaceae					
Palmáceas	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,6 %	Máx. 3	15	Uso profesional: 500 -1.000 l/ha Uso no profesional: 0,5-1 l/10 m ²	Aplicar el producto efectuando las aplicaciones al inicio de la aparición de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1-6 l/ha Dosis uso no profesional: 0,1 -0,6 ml/ m ²
	Oídios, Erysiphaceae					
Palmera datilera	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,6 %	Máx. 3	15	Uso profesional: 500 -1.000 l/ha Uso no profesional: 0,5-1 l/10 m ²	Exclusivamente para uso ornamental (no apto para consumo humano). Aplicar el producto efectuando las aplicaciones al inicio de la aparición de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1-6 l/ha Dosis uso no profesional: 0,1 -0,6 ml/ m ²
	Oídio de la papaya, <i>Oidium caricae-papayae</i>					
Papaya	Oídio de la papaya, <i>Oidium caricae-papayae</i>	0,2 - 0,6 %	Máx. 3	15	Uso profesional: 1.000-1.500 l/ha Uso no profesional: 100-150 ml/ m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar el producto desde el estadio de ovario verde, rodeado de las coronas de pétalos que mueren y los sépalos que comienzan a caer, hasta el estadio en que los frutos alcanzan alrededor del 90 % del tamaño varietal final (BBCH 72-79). Dosis uso profesional: 2-9 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,2-0,9 ml/ m ² . Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros					

Patata	Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del tomate, Oidium neolycopersici	0,2 - 0,6 %	Máx. 3	15	Uso profesional: 500 -1.000 l/ha (Aire libre e invernadero): Aplicar el producto al inicio de la aparición de la enfermedad. Uso no profesional: 0,5-1 l/10 m2 Dosis uso profesional: 1-6 l/ha Dosis uso no profesional: 0,1 -0,6 ml/m2
Remolacha azucarera	Oídio de la remolacha, Erysiphe betae	0,4 - 0,6 %	Máx. 4	15	Uso profesional: 1.000-1.500 l/ha Uso no profesional: 1-1,5 l/10 m2 Aplicar el producto al inicio de la aparición de la enfermedad. Dosis uso profesional: 4-9 l/ha Dosis uso no profesional: 0,4-0,9 ml/m2
Solanáceas (excepto patata)	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del tomate, Oidium neolycopersici	0,2 - 0,6 %	Máx. 3	15	Uso profesional: 500 -1.000 l/ha (incluye tomate, pimiento, berenjena, etc; aire libre e invernadero): Aplicar el producto al inicio de la aparición de la enfermedad. Uso no profesional: 0,5-1 l/10 m2 Dosis uso profesional: 1-6 l/ha Dosis uso no profesional: 0,1 -0,6 ml/m2
Tabaco	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio, Golovinomyces cichoracearum	0,2 - 0,6 %	Máx. 3	15	Uso profesional: 500 -1.000 l/ha (Aire libre e invernadero): Aplicar el producto al inicio de la aparición de la enfermedad. Uso no profesional: 0,5-1 l/10 m2 Dosis uso profesional: 1-6 l/ha Dosis uso no profesional: 0,1 -0,6 ml/m2
Vid de vinificación	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de la vid, Erysiphe necator	0,2 - 0,6 %	Máx. 4	7	Uso profesional: 400-1.000 l/ha Aplicar el producto efectuando las aplicaciones hasta el inicio de la maduración del fruto. Uso no profesional: 0,4-1 l/10 m2 Dosis uso profesional: 0,8-6 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 -0,6 ml/ m2.
Vid	Ácaros eriófididos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de la vid, Erysiphe necator	0,2 - 0,6 %	Máx. 4	7	Uso profesional: 400-1.200 l/ha Aplicar el producto efectuando las aplicaciones hasta el inicio de la maduración del fruto. Uso no profesional: 0,4-1,2 l/10 m2 Dosis uso profesional: 0,8-7,2 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,08-0,72 ml/ m2.
Zarzamoras	Oídio de la vid, Erysiphe necator	0,2 - 0,6 %	Máx. 4	7	Uso profesional: 300-1.000 l/ha (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación en post-trasplante. Uso no profesional: 30-100 ml/ m2 Dosis uso profesional: 0,6-6 l/ha. Dosis uso no profesional: 0,06-0,6 ml/ m2. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Aguacate, Almendro, Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Avellano, Coníferas, Frambueso, Fresal, Frondosas, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Grosellero, Mango, Palmáceas, Palmera datilera, Papaya, Patata, Remolacha azucarera, Solanáceas (excepto patata), Tabaco, Vid de vinificación, Vid, Zarzamoras	N.P.

Condiciones Generales de Uso



Fungicida y acaricida. Aplicar mediante pulverización normal. Para uso profesional: - En cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización normal con tractor. - En cultivos en invernadero, aplicar mediante pulverización manual con mochila o lanza/pistola. Para uso no profesional, en jardinería exterior doméstica al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización manual con mochila. No mezclar con aceites ni productos de reacción alcalina, ni efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas. No aplicar aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación del azufre. No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a la conserva. No aplicar en algunas variedades de frutales sensibles, como albaricoquero, manzano y peral.

Clase de Usuario



Uso profesional y no profesional. Autorizado para jardinería exterior doméstica.

Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del aplicador:

Uso profesional al aire libre:

Para las aplicaciones realizadas con tractor, durante la mezcla/carga, limpieza y mantenimiento del equipo se deberá utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química y en aplicación ropa de trabajo.

Uso profesional en invernadero:

Para las aplicaciones realizadas manualmente con lanza/pistola o mochila, durante la mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo se deberá utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química.

Seguridad del trabajador:

Uso profesional (aire libre y en invernadero) y uso no profesional (aire libre):

En todos los usos autorizados se deberá utilizar ropa de trabajo.

- Se podrá prescindir de los guantes durante las tareas de inspección y riego.
- No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.
- En el cultivo de remolacha, en caso de tener que colocar, retirar o mover los tubos de riego en las 48 horas posteriores al tratamiento fitosanitario, se utilizarán botas (de caucho o poliméricas), ropa y guantes de protección química adecuados.
- Para el uso no profesional se recomienda el uso de guantes durante el manejo del producto.
- Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. EUH 210 -Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes, mascarilla y prendas de protección. P102 -Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica).
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

Mitigación de riesgos ambientales



Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

Spe3: Para proteger los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 m hasta la zona no cultivada.

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias

Autorizado para parques y jardines según las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre.

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

En la etiqueta de este producto se deberá incluir la leyenda "autorizado para jardinería exterior doméstica" en caracteres preferentemente visibles. Para los usos de jardinería exterior doméstica y en aquellas zonas destinadas al uso público en general, se deberá cumplir con las especificaciones recogidas en el real decreto 1311/2012 de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederá la capacidad de 500 ml.

(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización: grosellero, zarzamora, frambueso, aguacate, mango, papaya y avellano, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

